

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/01/2025, 09:17:11
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
001	ANTIOQUIA		14/1/2013				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	40	04	038	2007	00321	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS			0						
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	74+														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Delitos Contra la Asistencia Alimentaria	0435
--	------

4. OBSERVACIONES

Actuación de Radicación de Proceso realizada el 14/01/2013 a las 14:12:11. ----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	07/01/2025, 09:17:11
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.93

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
19/03/13	Auto ordena remisión proceso	19.03.2013- Se remite el expediente de LUIS ENRIQUE RODRÁGUEZ GARCÍA por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados de EPMS de Medellín y de Antioquia al Juzgado 38 Penal Municipal Adjunto de Descongestión de Bogotá para su archivo definitivo.	3	133-19-
21/02/13	Recepcion Memorial	El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Apartadó devuelve notificación personal al sentenciado LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA en la cual le conceden libertad inmediata e incondicional.		
18/02/13	Recepcion Memorial	auxiliese y devuelvase el despacho comisorio		
06/02/13	Recepcion Memorial	6/2/2013 OFICIO 5598.		
06/02/13	Recepcion Memorial	6/2/2013 NOTIFICACION.		
18/01/13	Auto que resuelve	18.01.2013- Se informa al Dr. MARCO AURELIO RENTERÍA MATURANA que en sede de Ejecución de Penas no es procedente decretar nulidades de lo actuado en la etapa de la causa y que las mismas debieron solicitarse en el momento procesal oportuno y no una vez ejecutoriada la sentencia, como acontece en este caso. En cuanto a la solicitud de libertad inmediata de LUIS ENRIQUE RODRÁGUEZ GARCÍA se le informa que en la fecha por interlocutorio 0115, se ordenó la misma al haberse decretado la nulidad, por violación al debido proceso del trámite señalado en el artículo 486 de la ley 600 de 2000.		
18/01/13	Auto que ordena la extinción	18.01.2013- Se Declara la extinción de la pena de 24 meses de prisión que por el delito de Inasistencia Alimentaria se impuso a LUIS ENRIQUE RODRÁGUEZ GARACÁ.		
18/01/13	Auto decretando la nulidad	18.01.2013- Se Decreta la nulidad de lo actuado en el presente trámite a partir del auto de fecha 19 de octubre de 2010, en donde se inició el trámite señalado en el artículo 486 de la ley 600 de 200, mismo que culminó con la revocatoria de la suspensión condicional de la ejecución de la pena de LUIS ENRIQUE RODRÁGUEZ GARCÍA.		
17/01/13	Recepcion Memorial	El sentenciado LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ GARCÍA allega solicitud de subrogación de la pena ejecutoriada privativa de la libertad.		
14/01/13	Auto avocando conocimiento		1	
14/01/13	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 14/01/2013 a las 14:12:11	3	74+

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA

No.IDENTIFICACION

[11795713 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.